# CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE UNA RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS GENERAL

**Actuación a notificar**: Respuesta definitiva de fondo al Derecho de Petición de interés general sobre olores ofensivos (Granja La Esperanza) – Radicado Nro. 1023332026.
**Persona a notificar**: Comunidad afectada de la vereda El Oriente. Correo electrónico: MJEG73@GMAIL.COM. Andalucía – Valle del Cauca.

El suscrito Técnico Operativo de la Unidad de Gestión de Cuenca Bugalagrande de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1437 de 2011, "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo",

H A C E  S A B E R:

Que, en atención al oficio radicado bajo el número 1023332026 del 8 de octubre de 2026 y en alcance a la comunicación preliminar del 21 de octubre de 2026, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC adelantó un seguimiento técnico integral para verificar la presunta presencia constante de olores ofensivos provenientes de la Granja La Esperanza, ubicada en la vereda El Oriente, municipio de Andalucía, Valle del Cauca.

Que el 16 de octubre de 2026, un funcionario de la UGC Bugalagrande (DAR Centro Norte) realizó una primera evaluación sensorial y visual en los perímetros habitacionales colindantes y al interior del predio, cuando las aves tenían siete (7) días de edad dentro de un ciclo de cuarenta y cinco (45) días. En dicha diligencia no se percibieron olores ofensivos en el entorno y se verificó el adecuado manejo de las camas secas y del compostaje de mortalidad. No obstante, con el fin de garantizar de fondo el derecho a un ambiente sano, la entidad mantuvo abierto el trámite para evaluar el predio durante su fase de máxima generación de biomasa.

Que, el 17 de noviembre de 2026, alrededor de las 08:00 a. m., se efectuó una segunda visita técnica de inspección y monitoreo sensorial al predio Granja La Esperanza y a su área de influencia residencial en la vereda El Oriente. Al momento de la visita, las aves contaban con treinta y nueve (39) días de edad, encontrándose en la ventana temporal más crítica de acumulación orgánica del ciclo de engorde. Bajo condiciones de mañana soleada y ausencia de viento, no se percibieron olores ofensivos asociados a la actividad avícola en los sectores habitacionales circundantes. Así mismo, se constató que las camas de cisco o ripio de madera conservaban un adecuado estado de manejo y sequedad, sin acopios permanentes de pollinaza a cielo abierto, sin vertimientos de aguas residuales y con un control óptimo en los cajones de compostaje de mortalidad. Con fundamento en las verificaciones técnicas realizadas tanto en la etapa inicial como en la fase crítica de producción, se determinó que la actividad avícola desarrollada en la Granja La Esperanza cuenta con un manejo técnico-ambiental adecuado y no generó afectación por olores ofensivos hacia la comunidad vecina durante el ciclo evaluado. En consecuencia, se da por atendido de fondo el Derecho de Petición radicado Nro. 1023332026. La CVC, a través de la UGC Bugalagrande, continuará realizando recorridos periódicos de control y vigilancia ambiental en el sector de la vereda El Oriente. Contra la presente comunicación, por tratarse de una respuesta a un derecho de petición de interés general y de control policivo-ambiental, no procede recurso alguno en la vía gubernativa, sin perjuicio de las acciones constitucionales a que hubiere lugar.

Al no presentarse ninguna persona a notificarse personalmente y al no contarse con la individualización y domicilio de todos los integrantes de la comunidad interesada, la respuesta se notificará por medio del presente aviso, acompañado de los informes de visita del 16 de octubre y del 17 de noviembre de 2026, el cual se fijará en la página electrónica de la CVC y en la cartelera

de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte por el término de cinco (5) días, de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011; la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro o desfijación del aviso.

Para constancia se firma en la ciudad de Tuluá a los veinte (20) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).



JORGE ENRIQUE HINESTROZA CUERO.
Técnico Operativo UGC Bugalagrande

El presente Aviso se fija hoy veinte (20) de noviembre de 2026, a las OCHO (8:00 A. M.), en la página electrónica de la CVC y en la cartelera oficial de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, por el término de cinco (5) días, hasta el día veintisiete (27) de noviembre de 2026 a las CINCO Y TREINTA (5:30 P. M.), fecha y hora en que se desfijará.



JORGE ENRIQUE HINESTROZA CUERO.
Técnico Operativo UGC Bugalagrande

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

Citar este número al responder:
0732- 1023332026

Tuluá, 21 de octubre de 2026.

Señores
**COMUNIDAD AFECTADA DE LA VEREDA EL ORIENTE**
mjeg73@gmail.com
Andalucía – Valle del Cauca

Asunto: Respuesta preliminar y estado de actuaciones - Derecho de petición de interés general sobre olores ofensivos (Granja La Esperanza).

En atención al escrito de la referencia, mediante el cual solicitan la realización de una visita técnica de inspección para verificar la presunta presencia constante de olores ofensivos generados por las actividades desarrolladas en la Granja La Esperanza, ubicada en la vereda El Oriente del municipio de Andalucía, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, en ejercicio de sus funciones de control, seguimiento y fiscalización ambiental, se permite informar lo siguiente:

El día 16 de octubre de 2026, profesional especializado de la Unidad de Gestión Cuenca (UGC) Bugalagrande, adscrito a la Dirección Ambiental Regional (DAR) Centro Norte, se desplazó al sector de la vereda El Oriente con el fin de adelantar una diligencia de inspección ambiental preliminar.

Durante la diligencia se realizaron evaluaciones sensoriales en los perímetros habitacionales periféricos y en las inmediaciones de los predios referenciados en su petición. Bajo las condiciones meteorológicas del momento (cielo nublado y llovizna leve), **no se percibieron emisiones de olores ofensivos hacia el entorno residencial**.

La granja desarrolla la actividad de avicultura (pollo de engorde) y, para la fecha de la visita, las aves contaban con tan solo **siete (7) días de ciclo biológico**, dentro de un ciclo total estimado en cuarenta y cinco (45) días.

Las camas de soporte (cisco o ripio de madera) en los galpones se encontraban totalmente secas. El área destinada al compostaje de mortalidad cumple con la cobertura mediante plástico negro para la inducción de calor termofílico y desinfección, registrando un olor leve y confinado propio del proceso biológico, sin presencia ni generación de lixiviados hacia el suelo.

Esta Autoridad Ambiental comprende que la ausencia de olores perimetrales en la primera visita obedece a la baja carga orgánica y menor tasa de emisiones inherentes a la etapa temprana de desarrollo de las aves (día 7 del ciclo). En consecuencia, en aras de garantizar de manera efectiva sus derechos constitucionales a un ambiente sano y a la salud pública, **se informa que este trámite de PQRS NO será archivado con esta inspección inicial**.

La CVC ha programado una **segunda visita técnica de inspección, de carácter sorpresivo y presencial**, a realizarse entre los **días 35 y 40 del presente ciclo de engorde**. Esta diligencia tendrá como objetivo evaluar de manera rigurosa el comportamiento de las emisiones atmosféricas, la gestión de la pollinaza y la efectividad de las medidas de mitigación del predio en su etapa de máxima acumulación de biomasa y mayor potencial de generación de olores.

Una vez ejecutada la visita de inspección y emitido el correspondiente concepto técnico por parte del equipo profesional de la CVC, se procederá a notificarles de fondo el informe final y las determinaciones legales a las que haya lugar.

Cualquier información adicional al respecto, favor solicitarla a la CVC, Dirección Ambiental Regional Centro Norte, con sede en la carrera 27A No. 42-432 de la ciudad de Tuluá, teléfonos 602-2339710 - 602-2339715 o a través del link https://pqrweb.cvc.gov.co/

Atentamente,

**NIDIA YOJANA BEDOYA GOMEZ**
Directora Territorial DAR Centro Norte

Anexos: -

Copias:

Proyectó y elaboró: Jorge Enrique Hinestroza Cuero

Reviso: María Fernanda Mercado Ramos Coordinadora UGC Bugalagrande

Revisó: Abog Christian Mauricio Cruz Pineda. DAR Centro Norte

Archívese en: 0732-017-2026

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

Citar este número al responder:
0732- 1023332026

Tuluá, 18 de noviembre de 2026.

Señores:
**COMUNIDAD AFECTADA DE LA VEREDA EL ORIENTE**
MJEG73@GMAIL.COM
Andalucía – Valle del Cauca

**Asunto:** Respuesta definitiva de fondo - Derecho de petición de interés general sobre olores ofensivos (Granja La Esperanza) – Expediente Nro. 0732-017-2026 – Radicado Nro. 1023332026

En alcance a nuestra comunicación preliminar del 21 de octubre de 2026 y en atención definitiva al oficio radicado bajo el número 1023332026 del 8 de octubre de 2026, mediante el cual se solicitó verificar la presunta presencia constante de olores ofensivos provenientes de la Granja La Esperanza, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC se permite informar los resultados del seguimiento técnico integral adelantado por esta Autoridad Ambiental

**Inspección inicial (etapa temprana del ciclo):** Tal como se les comunicó previamente, el 16 de octubre de 2026 funcionario de la UGC Bugalagrande (DAR Centro Norte) realizó una primera evaluación sensorial y visual tanto en los perímetros habitacionales colindantes como al interior del predio (con aves de 7 días de edad dentro de un ciclo de 45 días). En dicha diligencia no se percibieron olores ofensivos en el entorno y se verificó el adecuado manejo de camas secas y compostaje de mortalidad. No obstante, con el fin de garantizar de fondo su derecho a un ambiente sano, esta entidad mantuvo abierto el trámite para evaluar el predio en su fase de máxima generación de biomasa.

**Segunda inspección de seguimiento (etapa crítica del ciclo):** En cumplimiento de lo programado, el día 17 de noviembre de 2026, alrededor de las 08:00 a.m., se efectuó una segunda visita técnica de inspección y monitoreo sensorial al predio Granja La Esperanza y a su área de influencia residencial en la vereda El Oriente. Al momento de la visita, las aves contaban con **treinta y nueve (39) días de edad**, encontrándose en la ventana temporal más crítica de acumulación orgánica del ciclo de engorde. Bajo condiciones atmosféricas de mañana soleada y ausencia de viento (calma atmosférica, escenario desfavorable que facilita la concentración local de emisiones), **NO se percibieron olores ofensivos** asociados a la actividad avícola en los sectores habitacionales circundantes. Asimismo, al interior de la granja se constató que las camas de cisco o ripio de madera conservan un adecuado estado de manejo y sequedad, sin acopios permanentes de pollinaza a cielo abierto, sin vertimientos de aguas residuales y con un control óptimo en los cajones de compostaje de mortalidad.

**Conclusión y seguimiento continuo:** Con fundamento en las verificaciones técnicas realizadas tanto en la etapa inicial como en la fase crítica de producción, se determina que la actividad avícola desarrollada en la Granja La Esperanza cuenta con un manejo técnico-ambiental adecuado

y no está generando afectación por olores ofensivos hacia la comunidad vecina durante el ciclo evaluado. En consecuencia, se da por atendido de fondo el Derecho de Petición radicado Nro. 1023332026, precisando que este pronunciamiento se circunscribe a las condiciones fácticas constatadas en las visitas de inspección técnica referenciadas, sin perjuicio de que ante nuevos ciclos productivos o alteraciones operativas que generen presuntas afectaciones, la comunidad pueda activar nuevamente los mecanismos de participación ambiental.

Sin perjuicio del cierre de la presente petición, la CVC a través de la UGC Bugalagrande continuará realizando recorridos periódicos de control y vigilancia ambiental en el sector de la vereda El Oriente, con el propósito de verificar el cumplimiento sostenido de las obligaciones ambientales por parte del predio y salvaguardar el bienestar de la comunidad.

Contra la presente comunicación, por tratarse de un pronunciamiento emitido en respuesta a un derecho de petición de interés general y de control policivo-ambiental, no procede recurso alguno en la vía gubernativa; lo anterior, sin perjuicio de las acciones constitucionales a que hubiere lugar en defensa del medio ambiente sano en caso de variaciones sustanciales en las condiciones verificadas.

Cualquier información adicional al respecto, favor solicitarla a la CVC, Dirección Ambiental Regional Centro Norte, con sede en la carrera 27A No. 42-432 de la ciudad de Tuluá, teléfonos 602-2339710 - 602-2339715 o a través del link https://pqrweb.cvc.gov.co/

Atentamente,

**NIDIA YOJANA BEDOYA GOMEZ**
Directora Territorial DAR Centro Norte

Anexos: (2)
**Informe de visita del 16 de octubre de 2026.**
**Informe de visita del 17 de noviembre de 2026.**
Copias: (0)

Proyectó y elaboró: Jorge Enrique Hinestroza Cuero, Tec. Operativo, DAR Centro Norte

Reviso: María Fernanda Mercado Ramos Coordinadora UGC Bugalagrande
Revisó: Abog Christian Mauricio Cruz Pineda, Apoyo jurídico, DAR Centro Norte

**Archívese en: 0732-017-2026**

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

# INFORME DE VISITA

**1. FECHA Y HORA DE INICIO:**
17 de noviembre de 2026, 08:00 a.m.

**2. DEPENDENCIA/DAR:**
Centro Norte, UGC Bugalagrande

**3. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO:**
Anónimo - Granja La Esperanza – comunidad vereda el Oriente

**4. LOCALIZACIÓN:**
Vereda El Oriente, municipio de Andalucía, Valle del Cauca. Coordenadas de referencia sectorial: Latitud 4°10'35.9" N - Longitud 76°11'55.9" W (Sistema de referencia WGS 1984).

**5. OBJETIVO:**
Segunda visita técnica de seguimiento y monitoreo sensorial en cumplimiento de lo establecido en el informe inicial (16/10/2026), dentro de la atención al Derecho de Petición de Interés General radicado nro. 1023332026, relacionado con la presunta presencia de olores ofensivos e impactos ambientales derivados de la actividad avícola.

**6. DESCRIPCIÓN:**
Dando cumplimiento a la programación establecida para evaluar el comportamiento de las emisiones en la ventana temporal más crítica del ciclo productivo, se efectuó una nueva inspección sensorial y visual tanto en el área de influencia directa (zona residencial colindante) como en el interior de la Granja La Esperanza, evidenciando lo siguiente:

- **Componente Productivo y Edad Cronológica:** Al momento de la diligencia, las aves del lote de engorde contaban con una edad de treinta y nueve (39) días (próximos al cierre del ciclo de 45 días), etapa de mayor biomasa y carga orgánica acumulada en los galpones.
- **Componente Aire (Olores e Inmisión):** Durante el recorrido perimetral exterior y en el sector residencial de los aportantes de la queja, bajo condiciones atmosféricas de mañana soleada y ausencia de viento (calma atmosférica, condición crítica que favorece la concentración local de gases), **NO se percibieron olores ofensivos** asociados a la actividad avícola en el entorno.
- **Componente Suelo, Manejo de Camas y Acopios:** En el interior de los galpones se verificó que las camas de cisco o ripio de madera conservan condiciones adecuadas de manejo y sequedad, sin evidencia de empastamiento excesivo ni generación anormal de amoníaco hacia el exterior. Asimismo, se constató el cumplimiento de los requerimientos previos: no existen acopios permanentes de pollinaza a cielo abierto ni vertimientos de aguas de lavado sobre el suelo o fuentes hídricas.

- **Manejo de Mortalidad y Compostaje:** El sistema de cajones de compostaje continúa operando bajo cobertura con pollinaza, cisco y plástico negro para desinfección termofílica, manteniendo el control de lixiviados y sin trascendencia de olores fuera del predio.

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>
</td>
<td></td>
</tr>
</table>

**7. OBJECIONES:**
No se presentaron antes ni durante la visita

**8. CONCLUSIONES:**

- Realizada la segunda y última visita técnica programada para la atención del radicado nro. 1023332026 durante la etapa crítica del ciclo avícola (día 39), se concluye que la Granja La Esperanza mantiene un manejo técnico-ambiental adecuado de sus camas, mortalidad y

saneamiento básico, sin generar afectación por olores ofensivos ni impactos ambientales perceptibles en el área de influencia residencial de la vereda El Oriente.

- Con los resultados técnicos obtenidos en ambas jornadas de inspección (etapa inicial y etapa crítica de engorde), se da por atendido de fondo el Derecho de Petición de Interés General radicado nro. 1023332026.

- No obstante, desde la UGC Bugalagrande se continuarán realizando recorridos periódicos de control y vigilancia ambiental en el sector, con el fin de verificar el sostenimiento de las buenas prácticas operativas por parte del predio y prevenir futuras afectaciones a la comunidad.

**9. HORA DE FINALIZACIÓN:**
11:00 a.m.

**10. FUNCIONARIO(S) QUE REALIZA(N) LA VISITA:**



JORGE ENRIQUE HINESTROZA CUERO
Tecnico Operativo Grado 9

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

# INFORME DE VISITA

**1. FECHA Y HORA DE INICIO:**
16 de octubre de 2026, 08:00 a.m.

**2. DEPENDENCIA/DAR:**
Centro Norte, UGC Bugalagrande

**3. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO:**
Anónimo - Granja La Esperanza – comunidad vereda el Oriente

**4. LOCALIZACIÓN:**
Vereda El Oriente, municipio de Andalucía, Valle del Cauca. Coordenadas de referencia sectorial: Latitud 4°10'35.9" N - Longitud 76°11'55.9" W (Sistema de referencia WGS 1984).

**5. OBJETIVO:**
Atención al Derecho de Petición de Interés General radicado nro 1023332026, relacionado con la presunta presencia de olores ofensivos e impactos ambientales derivados de la actividad productiva.

**6. DESCRIPCIÓN:**
Se realizó una evaluación de control ambiental de carácter sensorial y visual tanto en el área de influencia directa (viviendas colindantes) como en el interior de la fuente de emisión fija, arrojando los siguientes hallazgos técnicos:

- Componente Productivo y Edad Cronológica: Se constató que el predio opera como una granja avícola destinada a la producción de pollo de engorde. Al momento de la visita, las aves contaban con una edad de siete (7) días dentro de su ciclo productivo, el cual está estipulado para una duración total de cuarenta y cinco (45) días.

- Componente Aire (Olores e Inmisión): Durante el recorrido perimetral exterior y residencial (predios de los aportantes de la queja), bajo condiciones atmosféricas de cielo nublado y llovizna leve, NO se percibió ningún tipo de olor ofensivo asociado a la actividad pecuaria hacia el entorno.

- Componente Suelo y Manejo de Camas: En el interior de los galpones se verificó que el material de soporte para las camas corresponde a cisco o ripio de madera, encontrándose en óptimo estado de sequedad. El sustrato compactado final es retirado de la granja por una empresa externa.

- Manejo de Mortalidad y Compostaje: El predio cuenta con un sistema de cajones para el compostaje de aves muertas. El material orgánico es recubierto con pollinaza y cisco o ripio de madera durante un lapso aproximado de cuatro (4) días. Posteriormente, se realiza un proceso de desinfección mediante cobertura hermética con plástico negro para inducir calor

termofílico. En esta zona se registró un olor muy leve, localizado y propio del proceso biológico, sin detectarse generación de lixiviados ni escurrimientos hacia el suelo.

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td></td>
<td></td>
</tr>
</table>

**7. OBJECIONES:**
No se presentaron antes ni durante la visita

**8. CONCLUSIONES:**

Evaluadas las condiciones estructurales, operativas y de saneamiento de la Granja La Esperanza, se determina que el predio presenta un manejo técnico-ambiental adecuado para la etapa actual del proceso (día 7 de producción). La ausencia de olores perimetrales guarda estrecha correspondencia con la baja carga orgánica propia de la edad de las aves y las condiciones climáticas húmedas del momento.

No obstante, considerando que el ciclo de engorde es de 45 días y que las fases críticas de emisión de amoníaco y humedad ocurren en las últimas semanas del proceso, motivo por el cual se determinan las siguientes acciones de control y seguimiento:

1. Programar una segunda visita técnica de inspección y monitoreo sensorial por parte de funcionarios de la UGC Bugalagrande entre los días treinta y cinco y cuarenta (35 y 40) del ciclo de engorde actual, con el fin de evaluar el comportamiento de las emisiones del predio en su ventana temporal más crítica.

2. El titular de la actividad deberá abstenerse de realizar acopios permanentes de pollinaza a cielo abierto o verter cualquier tipo de agua de lavado sin el debido tratamiento.

**9. HORA DE FINALIZACIÓN:**
11:00 p.m.

**10. FUNCIONARIO(S) QUE REALIZA(N) LA VISITA:**



JORGE ENRIQUE HINESTROZA CUERO
Tecnico Operativo Grado 9